

**DICTAMEN  
NÚMERO VEINTICUATRO**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracciones VIII y XXXVII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63 de la Ley del Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, incisos a) y b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente somete a consideración del Consejo General el presente dictamen relativo al **CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**GLOSARIO:**

<b>Comisión de Administración</b>	La Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable
<b>Congreso del Estado</b>	La XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución Local</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Contabilidad</b>	La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b>Ley de Disciplina</b>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b>Ley de Fiscalización</b>	La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.
<b>Ley de Presupuesto</b>	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Periódico Oficial</b>	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
<b>Presidencia</b>	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Reglamento Laboral</b>	Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Estatal Electoral
<b>Secretaría Ejecutiva</b>	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### ANTECEDENTES:

1. El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General en la séptima sesión extraordinaria aprobó el dictamen número dos de la Comisión Especial de Administración, relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal y sus tabuladores de sueldos, así como el financiamiento público a los partidos políticos, del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional).
2. El 20 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2433/2018, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.
3. El 21 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2434/2018, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.
4. El 27 de diciembre de 2018 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).
5. El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.
6. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.
7. El 26 de marzo de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/1334/2019 remitió aviso a la Presidencia del Congreso del Estado de

Ampliación Automática del presupuesto de egresos por \$4,189,921.88 M.N. (cuatro millones ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 88/100 moneda nacional) a través de la primera modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del 2019, aprobada por el Consejo General en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019.

8. El 26 de marzo de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/1335/2019 remitió solicitud de viabilidad presupuestal a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de la Ampliación de partidas presupuestales de \$20,833,083.72 M.N. (veinte millones ochocientos treinta y tres mil ochenta y tres pesos 72/100 moneda nacional) a través de la segunda modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del 2019, aprobada por el Consejo General en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019.

9. El 26 de marzo de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/1336/2019 remitió aviso a la Presidencia del Congreso del Estado de Transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$650,767.92 M.N. (seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta y siete pesos 92/100 moneda nacional) a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, aprobada por el Consejo General en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019.

10. El 26 de marzo de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/1337/2019 remitió aviso a la Presidencia del Congreso del Estado de Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7,685,574.36 M.N. (siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional) a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, aprobada por el Consejo General en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019.

11. El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficio número 000842 notificó al Instituto Electoral la viabilidad financiera correspondiente a la solicitud de ampliación de partidas presupuestales de \$20,833,083.72 M.N. (veinte millones ochocientos treinta y tres mil ochenta y tres pesos 72/100 moneda nacional) a través de la segunda modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del 2019.

12. El 09 de abril de 2019 la Secretaría Ejecutiva mediante oficio IEEBC/SE/1665/2019, remitió al Congreso del Estado solicitud de autorización para llevar a cabo la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$20,883,083.72 M.N. (veinte millones ochocientos ochenta y tres mil ochenta y tres pesos 72/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

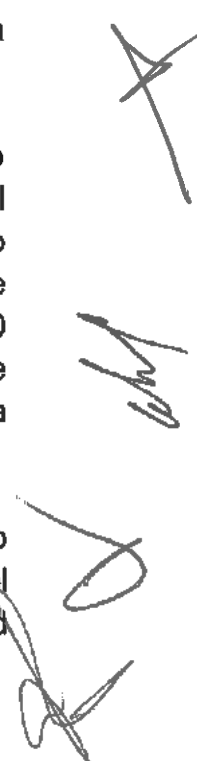
13. El 02 mayo de 2019 el Congreso del Estado a través de Decreto No.346 aprobó la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7,685,574.36 M.N. (siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional) a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019.

14. El 07 mayo de 2019 la Presidencia del Congreso del Estado a través del oficio 014478, remitió Decreto No.345 mediante el cual se aprueba la ampliación de recursos por \$10,047,838.00 M.N. (diez millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), al presupuesto de egresos del Instituto Electoral, recurso que fue depositado en cuenta bancaria propiedad del Instituto con fecha de 28 de junio de 2019.

15. El 03 de julio de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/3312/2019 remitió aviso a la Presidencia del Congreso del Estado de Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$432,797.68 M.N. (cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 moneda nacional) a través de la quinta modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del 2019, aprobada por el Consejo General en la Cuadragésima sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de julio de 2019.

16. El 23 de septiembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/3976/2019 remitió aviso a la Presidencia del Congreso del Estado de Transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$30,073.00 M.N. (treinta mil setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) a través de la sexta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, aprobada por el Consejo General en la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019.

17. El 23 de septiembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/3977/2019 remitió solicitud de autorización a la Presidencia del Congreso del Estado de Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad



de \$704,119.30 M.N. (setecientos cuatro mil pesos ciento diecinueve pesos 30/100 moneda nacional) a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, aprobada por el Consejo General en la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019.

18. El 23 de septiembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/3978/2019 remitió solicitud de autorización a la Presidencia del Congreso del Estado de Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,025,207.62 M.N. (dos millones veinticinco mil doscientos siete pesos 62/100 moneda nacional) a través de la octava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, aprobada por el Consejo General en la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019.

19. El 23 de septiembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/3979/2019 remitió al Congreso del Estado solicitud de autorización de Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3'248,554.13 M.N. (tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional) a través de la novena modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, aprobada por el Consejo General en la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019.

20. El 07 de noviembre de 2019, el pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen número 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, negó la aprobación de la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$704,119.30 M.N. (setecientos cuatro mil pesos ciento diecinueve pesos 30/100 moneda nacional) a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019.

21. El 07 de noviembre de 2019, el pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen número 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, negó la aprobación de la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,025,207.62 M.N. (dos millones veinticinco mil doscientos siete pesos 62/100 moneda nacional) a través de la octava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019.

22. El 07 de noviembre de 2019, el pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen número 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, negó la aprobación de la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3'248,554.13 M.N. (tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos

cincuenta y cuatro pesos 13/100 moneda nacional) a través de la novena modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019.

23. El 12 de noviembre 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/4209/2019 remitió aviso a la Presidencia del Congreso del Estado de Ampliación Automática del presupuesto de egresos por \$1,064,422.31 M.N. (un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 31/100 moneda nacional) a través de la décima modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del 2019, aprobada por el Consejo General en la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de noviembre de 2019.

24. El 12 de noviembre de 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/4210/2019 remitió al Congreso del Estado aviso de Transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$19,635.00 M.N. (diecinueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) a través de la onceava modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, aprobada por el Consejo General en la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de noviembre de 2019.

25. El 17 de diciembre 2019 la Secretaría Ejecutiva por medio del oficio número IEEBC/SE/4375/2019 remitió al Congreso del Estado aviso de Ampliación Automática del presupuesto de egresos por \$57,960.78 M.N. (cincuenta y siete mil novecientos sesenta pesos 78/100 moneda nacional) a través de la doceava modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del 2019, aprobada por el Consejo General en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019.

26. El 17 de marzo de 2020 a través del oficio numero 0000365 el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado proporcionó el número de cuenta bancaria para realizar la devolución al Gobierno del Estado respecto del subejercicio presupuestal resultante del año 2019.

27. El 24 de marzo del 2020 la Secretaría Ejecutiva informó a través del oficio número IEEBC/SE/636/2020 a la Secretaria de Hacienda de Baja California de la devolución del subejercicio presupuestal resultante al año 2019 de \$14,388,324.76 M.N. (catorce millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 76/100).

28. El 31 de marzo de 2020 la Secretaría Ejecutiva presentó ante la Presidencia del Consejo General el proyecto de cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, solicitando su turno a la Comisión de Administración.

29. El 01 de abril de 2020 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/463/2020, turnó a la Comisión de Administración el proyecto de cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

30. El 03 de abril de 2020 el Consejo General aprobó el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 que presentó el Consejero Presidente del Consejo General por el que se "Autoriza la celebración, a través de herramientas virtuales o a distancia, del Consejo General y de los demás Órganos Colegiados del Instituto Electoral, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria derivada de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19".

31. El 08 de abril de 2020 la Comisión de Administración celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo, así como los C.C. Alejandro Jean Beltrán, Rosendo López Guzmán, Salvador Guzmán Murillo, Hipólito Sánchez Zavala y José Luis Ángel Oliva Rojo Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Baja California, Morena y Encuentro Social de Baja California, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, mismas que fueron atendidas por parte la Comisión de Administración.

32. El 15 de abril de 2019 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo al cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica; el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo, así como los C.C. Alejandro Jean Beltrán, Rosendo

López Guzmán, José Luis Ángel Oliva Rojo y María Elena Camacho Soberanes, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Encuentro Social de Baja California y del Trabajo respectivamente.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO:

#### I. DE LA COMPETENCIA.

Que esta Comisión de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar el ejercicio de programación y presupuestación del Instituto Electoral.

Que el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción XXXVII, de la Ley Electoral tiene dentro de sus atribuciones el aprobar anualmente, previo informe del Secretario Ejecutivo, el cierre del ejercicio presupuestal y programático, autorizando su publicación en el Periódico Oficial del Estado; cierre que deberá integrarse a la cuenta pública que se turna al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, esta Comisión de Administración es competente para aprobar el y dictaminar el cierre del ejercicio presupuestal y programático del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracciones VIII y XXXVII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63 de la Ley del Presupuesto del Gasto Público del Estado de Baja California, 23, 24, 25, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, incisos a) y b), del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

#### II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

##### a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.



Por su parte, el artículo 90 de la Constitución Local señala que los Presupuestos de Egresos de los Organismos Autónomos entre otros, se formularán en los términos de la Ley de la materia en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así mismo establece, que en las partidas del presupuesto se deberá definir claramente el destino que se le dará a los recursos que las amparen, no podrán utilizarse conceptos indeterminados que no justifiquen de forma plena su existencia, transparencia, uso y disposición.

Adicionalmente señala que los resultados obtenidos del ejercicio del presupuesto serán evaluados por la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en sus respectivos presupuestos con base a los resultados de las evaluaciones realizadas.

Por su parte el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

**b. Ley Electoral.**

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

**c. Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Que el artículo 1, de la Ley de Contabilidad precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así mismo señala que es de observancia obligatoria para los entes públicos, entre otros, los órganos autónomos estatales.

Por su parte el artículo 2 de la Ley de Contabilidad, establece que los entes públicos aplicaran la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y fiscalización de

los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En concordancia el artículo 4 define los siguientes términos:

- Cuentas presupuestarias: las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.
- Cuenta pública: El documento que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, el artículo 36 de la Ley de Contabilidad, establece que la contabilidad deberá contener los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de saldos contenidos en sus estados financieros.

Por su parte el artículo 37 de la Ley de Contabilidad, mandata que, para el registro de operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas aprobados por la instancia correspondiente.

Que el artículo 38 del citado ordenamiento, establece que el registro de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables, mismas que deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**d. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Que el artículo 1, de la Ley de Disciplina precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán los Entes Públicos, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, administrando lo recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así el artículo 8, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con otras reducciones en otras previsiones de gastos. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

Por otra parte, el artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto se estará a lo siguiente:

- i. Solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- ii. Solo procederá hacer pagos con base al Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este.
- iii. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Que el artículo 17 de la Ley de Disciplina, menciona que, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

**e. Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.**

Que el artículo 1 de la Ley del Presupuesto, precisa, que la misma tiene por objeto normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público de los Órganos Autónomos entre otros.

Así mismo el artículo 4 de la Ley del Presupuesto, establece que con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, los sujetos de esta Ley deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus

actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 5 del mismo ordenamiento, establece que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan los Órganos Autónomos de conformidad con la Ley del Presupuesto, Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de sus respectivas competencias.

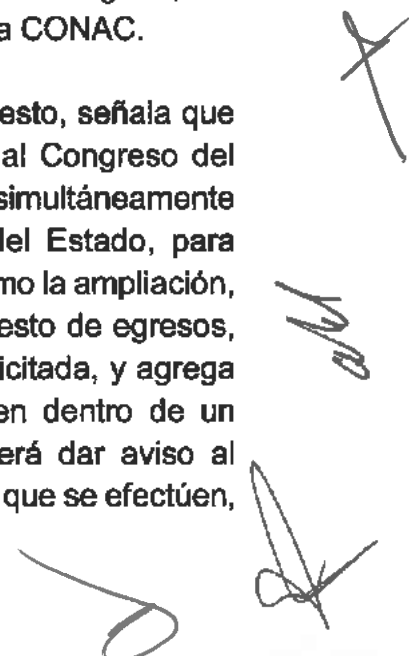
En ese sentido el artículo 8, señala que los sujetos de esta Ley, generaran de manera periódica, los estados e información presupuestal y programática de conformidad con lo establecido en la Ley del Presupuesto, la Ley de Contabilidad, así como la normatividad que emita la CONAC.

En ese sentido el Presupuesto de Egresos, deberá formularse basado en resultados de acuerdo a los indicadores de evaluación de desempeño, por lo que el artículo 24 establece que se elaborará por ramo, capítulo, concepto y partida de acuerdo a la calendarización que al efecto se establezca, así como al Clasificador por Objeto del Gasto de conformidad a CONAC.

Que el artículo 42 y 43 de la Ley del Presupuesto, señala que este tendrá una base programática, que deberá abarcar todas las responsabilidades, y con los programas que sustenten los presupuestos de egresos señalando, objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución.

En correlación con lo anterior el artículo 47, establece que se deberá llevar el control presupuestal de los egresos considerando el presupuesto aprobado, el presupuesto modificado, el presupuesto comprometido, el presupuesto devengado, el presupuesto ejercido y el presupuesto pagado, de conformidad a la CONAC.

De la misma forma el artículo 50 fracción V de la Ley del presupuesto, señala que Los Órganos Autónomos, por conducto de su titular, solicitaran al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, y agrega que, tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen,

Handwritten signatures and initials are present on the right margin of the page. There is a large, stylized signature at the top right, a set of initials 'MAD' in the middle right, and another signature at the bottom right.

siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el presupuesto de egresos de inicio del ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.

Así el artículo 63, de la Ley del Presupuesto, ordena que, dentro de los términos legales para la presentación de la cuenta pública anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos del multicitado ordenamiento.

Que el artículo 81, señala que se deberá realizar la evaluación del ejercicio del gasto público, en función de los objetivos y metas de los programas autorizados que comprenderá el seguimiento de los avances físicos y financieros que vayan presentando periódicamente los programas anuales aprobados, a efecto de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **f. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.**

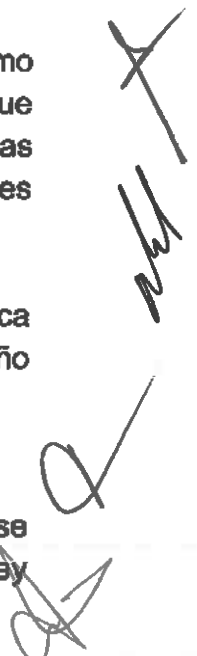
Que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización define en la fracción VIII a la cuenta pública, como la información anual que los entes públicos presentan al Congreso del Estado sobre la gestión financiera, comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año de calendario, la cual se formula e integra en términos de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, Ley del Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

El mismo artículo 2, define en la fracción XXVI a el Programa Operativo Anual, como el documento que sustenta el Presupuesto de Egresos de los entes públicos y que convierte los lineamientos de la Planeación, en objetivos, resultados y metas concretas, señalando responsables de cada programa, estableciendo indicadores para medir su costo, beneficio y tiempo para su ejecución.

Así mismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización, establece que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

### **III. DEL CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO.**

Que con base a las razones legales que fundamentan el presente dictamen, se advierte que para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley



del Presupuesto, misma que señala que, dentro de los términos legales para la presentación de la cuenta pública anual ante el congreso del estado, se deberá adjuntar la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan.

En esa tesitura, es que el artículo 19 de la Ley de Fiscalización, establece que la cuenta pública se integrará en términos de lo dispuesto en la Ley General, Ley de presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, y deberá presentarse al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

En razón de lo anterior es que el cierre presupuestal y programático presenta la información anualizada (del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año) de carácter contable, presupuestario y programático, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

### III.1 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

Que tal como se indicó en los antecedentes del presente dictamen, el Consejo General aprobó en la séptima sesión extraordinaria el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional). Sin embargo, previos trámites administrativos y legales ante el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado determinó aprobar un techo financiero para dicho ejercicio fiscal por la cantidad de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

En consecuencia, el Consejo General en la XII Sesión Extraordinaria del 11 de enero 2019, aprobó mediante el Dictamen 03 de la Comisión de Administración la reasignación de partidas presupuestales y ajustes al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio 2019, por \$469,654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

Es así que, derivado de las necesidades del Instituto Electoral, y con fundamento en el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto, que establece que, si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large 'X' and several scribbles.

*“Los Órganos Autónomos, por conducto de su titular, solicitaran al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.*

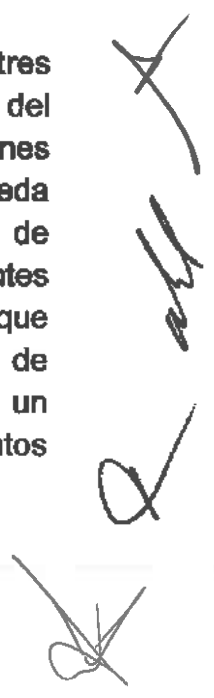
*Tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el presupuesto de egresos de inicio del ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.*

*En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas sobre la viabilidad financiera de la propuesta.*

*Tratándose de partidas de las consideradas de ampliación automática, deberá darse aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que las mismas se efectúen”*

En ese sentido, el Instituto Electoral requirió modificar el presupuesto de egresos del 2019 para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del ejercicio, por lo que la Comisión de Administración presentó ante el Consejo General para su aprobación doce solicitudes de modificaciones al presupuesto de egresos, consistentes en cuatro solicitudes de ampliación presupuestal por un monto de \$15'302,181.87 M.N. (quince millones trescientos dos mil ciento ochenta y un pesos 87/100 moneda nacional) y ocho solicitudes de transferencias entre partidas presupuestales por un monto de \$14'796,729.00 M.N. (catorce millones setecientos noventa y seis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional).

Es así que, durante el ejercicio 2019 se realizó el ajuste presupuestal de tres ampliaciones automáticas que incrementaron el presupuesto de egresos del ejercicio 2019 por un monto acumulado de \$5'254,343.87 M.N. (cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 87/100 moneda nacional), dichas ampliaciones automáticas se realizaron con fuente de financiamiento de ingresos de libre disposición del Instituto Electoral provenientes de económicas derivadas del ejercicio 2017 y anteriores; y una ampliación que incrementa el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, con fuente de financiamiento federal vía participaciones a través del Gobierno Estatal por un monto de \$10'047,838.00 pesos (diez millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).



En la tabla número 1, se presentan las cuatro modificaciones presupuestales mencionadas en el párrafo anterior autorizadas por el Congreso del Estado, cuyo monto acumulado asciende a \$15'302,181.87 M.N. (quince millones trescientos dos mil ciento ochenta y un pesos 87/100 moneda nacional), y cinco transferencias presupuestales entre partidas por un monto acumulado de \$8'818,847.96 M.N. (ocho millones ochocientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos 96/100 moneda nacional) para registrar un presupuesto de egresos modificado para el ejercicio 2019 de \$484,956,808.47 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ocho pesos 47/100 moneda nacional).

Tabla número 1  
 Modificaciones presupuestales autorizadas por el Congreso del Estado:

NO.	FECHA DE AUTORIZACIÓN CONSEJO GENERAL	TIPO DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS
1	21-mar-19	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 4,189,921.88	
2	21-mar-19	AMPLIACIÓN	RECURSOS FEDERALES	\$ 10,047,838.00	
3	21-mar-19	TRANSFERENCIA DEL 15%	RECURSOS FEDERALES		\$ 650,767.92
4	21-mar-19	TRANSFERENCIA	RECURSOS FEDERALES		\$ 7,685,574.36
5	27-jun-19	TRANSFERENCIA	RECURSOS FEDERALES		\$ 432,797.68
6	17-sep-19	TRANSFERENCIA DEL 15%	RECURSOS FEDERALES		30,073.00
7	31-oct-19	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 1,006,461.31	
8	31-oct-19	TRANSFERENCIA DEL 15%	RECURSOS FEDERALES		19,635.00
9	10-dic-19	AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 57,980.68	
<b>TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2019</b>				<b>\$ 15,302,181.87</b>	<b>\$ 8,818,847.96</b>
<b>MAS: PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO 2019</b>				<b>\$ 469,654,626.60</b>	
<b>IGUAL: PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2019</b>				<b>\$ 484,956,808.47</b>	

Ahora bien, respecto de las ocho solicitudes de transferencias entre partidas por un monto acumulado de \$14'796,729.00 M.N. (catorce millones setecientos noventa y seis mil setecientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), es importante señalar que la Séptima, Octava y Novena modificación presupuestal con un monto acumulado de \$5'977,881.05 M.N. (cinco millones novecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 05/100 moneda nacional) no fueron aprobadas por el Congreso del Estado, aún y cuando estas contaban con la viabilidad financiera y



documental por parte de la Auditoría Superior del Estado, tal como se menciona en los antecedentes 20, 21 y 22 del presente dictamen, la tabla número 2 enlista las modificaciones presupuestales no aprobadas por el Congreso del Estado en el ejercicio fiscal 2019.

Tabla número 2

Modificaciones de transferencias entre partidas no aprobadas por el Congreso del Estado:

NO.	FECHA DE AUTORIZACIÓN CONSEJO GENERAL	TIPO DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS
1	17-sep-19	TRANSFERENCIA	RECURSOS FEDERALES		704,119.30
2	17-sep-19	TRANSFERENCIA	RECURSOS FEDERALES		2,025,207.62
3	17-sep-19	TRANSFERENCIA	RECURSOS FEDERALES		3,248,554.13
				Suma	\$5,254,243.97

En consecuencia, el presupuesto autorizado modificado para el ejercicio fiscal 2019 ascendió a la cantidad de \$484'956,808.47 M.N. (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ocho pesos 47/100 moneda nacional), mismo que se encuentra representado en la tabla número 3 por grupo de gasto.

Tabla número 3

Presupuesto autorizado al 31 de diciembre de 2019.

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	%
					AUMENTO	DISMINUCIÓN		
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$103,019,257.57	21.94%	\$ 1,006,461.31			\$104,025,718.88	21.45%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,203,441.33	18.78%	3,467,490.00	3,871,397.10	2,469,797.68	93,082,530.75	19.19%
30000	SERVICIOS GENERALES	49,306,224.48	10.50%	6,880,971.56	3,003,850.86	5,333,905.67	53,857,141.23	11.11%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	225,133,463.97	47.94%				225,133,463.97	46.42%
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,194,999.74	0.47%	1,047,259.00	943,800.00	1,025,144.61	3,160,714.13	0.65%
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,797,239.51	0.38%	2,900,000.00	1,000,000.00		6,897,239.51	1.17%
<b>TOTAL</b>		<b>\$489,854,626.60</b>	<b>100 %</b>	<b>\$15,302,181.87</b>	<b>\$8,815,847.96</b>	<b>\$8,815,847.96</b>	<b>\$484,956,808.47</b>	<b>100</b>

### III.2 DEL EJERCICIO DEL GASTO 2019.

Como se estableció en el inciso A el presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2019 para la ejecución de programas y actividades del Instituto Electoral ascendió a \$484'956,808.47 M.N. (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ocho pesos 47/100 moneda nacional).

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley del Presupuesto, el ejercicio del gasto público comprende el manejo y aplicación de los recursos, así como la justificación, comprobación y pago con base en el presupuesto de egresos aprobado.

Así mismo el artículo 59 de la Ley de Presupuesto, establece que toda erogación a cargo del presupuesto de egresos deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien la realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida a la que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo.

Adicionalmente establece que una erogación se entenderá justificada cuando se destine a lograr los programas autorizados y existan las disposiciones y documentos legales que determinan el compromiso u obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros, teniendo la obligación de verificar que los documentos comprobatorios de las erogaciones a su cargo, que entreguen los proveedores de bienes o servicios, sean legalmente validos de acuerdo con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables.

En consonancia con lo anterior, una vez concluido el ejercicio fiscal del 2019, se obtuvo que una parte del presupuesto de egresos del Instituto Electoral no fue ejercido al 31 de diciembre de 2019, cantidad que asciende a \$15'947,205.19 M.N. (Quince millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos cinco pesos 19/100 moneda nacional), la cual se obtuvo al realizar el comparativo entre el presupuesto anual modificado de \$484'956,808.47 M.N. (Cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos ocho pesos 47/100 moneda nacional) y el monto del presupuesto de egresos ejercido por el Instituto Electoral al 31 de diciembre de 2019 por la cantidad de \$469'009,603.28 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones nueve mil seiscientos tres pesos 28/100 moneda nacional).

Derivado de lo anterior, el monto no ejercido al 31 de diciembre de 2019 de \$15'947,205.19 M.N. (Quince millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos cinco pesos 19/100 moneda nacional) representa el 3.29% del presupuesto anual modificado.

En ese sentido la tabla número 4 presenta el monto no ejercido por cada grupo de gasto que conforma el presupuesto anual del Instituto Electoral.

Tabla número 4

Comparativo de presupuesto de egresos vs presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2019.

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 103,019,257.57	\$104,025,718.88	\$100,408,301.14	\$ 3,617,417.74	3.48%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,203,441.33	93,082,530.75	89,323,300.13	3,759,230.62	4.04%
30000	SERVICIOS GENERALES	49,306,224.48	53,857,141.23	47,408,977.49	6,448,163.74	11.97%
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	225,133,463.97	225,133,463.97	224,404,666.06	728,797.91	0.32%
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,194,989.74	3,160,714.13	3,046,445.52	114,268.61	3.62%
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,797,239.51	5,897,239.51	4,417,912.94	1,279,326.57	22.46%
<b>TOTAL</b>		<b>\$469,854,828.60</b>	<b>\$ 484,956,808.47</b>	<b>\$ 469,009,803.28</b>	<b>\$15,947,205.19</b>	<b>3.29%</b>

**a) 10000 Servicios Personales.**

El presupuesto correspondiente al grupo de gasto 10000 Servicios Personales autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2019 ascendió a la cantidad de \$103'019,257.57 M.N. (Ciento tres millones diecinueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 57/100 moneda nacional), siendo afectado a través de modificaciones presupuestales que en conjunto sumaron un importe de \$1'006,461.31 M.N. (Un millón seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 31/100 moneda nacional) para atender las necesidades del recurso humano previstas por este Instituto Electoral, por lo que el presupuesto autorizado modificado alcanzó la cantidad de \$104'025,718.88 M.N. (Ciento cuatro millones veinticinco mil setecientos dieciocho pesos 88/100 moneda nacional).

En este grupo de gastos se obtuvo un monto de presupuesto no ejercido correspondiente a \$3'617,417.74 M.N. (tres millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos diecisiete pesos 74/100 moneda nacional).

La tabla número 4.1 presenta la distribución por partida de la siguiente manera:

Tabla número 4.1 Grupo 100000 Servicios Personales

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
11101	DIETAS Y RETRIBUCIONES	\$ 19.601,568.77	\$ 19,601,568.77	\$ 19,461,787.61	\$ 139,781.16	99.29%
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	13,987,588.65	13,987,588.65	13,574,044.92	413,543.73	97.04%
12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	11,959,411.95	11,955,326.95	10,818,011.06	1,137,315.89	90.49%
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-	592,591.99	592,588.05	3.94	100.00%
13202	PRIMA VACACIONAL	2,343,324.33	2,343,324.33	2,255,994.04	87,330.29	96.27%
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	9,689,936.13	9,689,936.13	9,186,031.46	503,904.67	94.80%
13401	COMPENSACIONES	39,117,939.64	39,117,939.64	38,241,333.05	876,606.59	97.76%
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	4,491,555.00	4,491,555.00	4,210,405.78	281,149.22	93.74%
14401	SEGURO DE VIDA	497,072.65	497,072.65	319,292.87	177,779.78	64.23%
15201	INDEMNIZACIONES	1,297,610.45	1,715,564.77	1,715,562.30	2.47	100.00%
17103	ESTIMULOS FISCALES	33,250.00	33,250.00	33,250.00	-	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$103,019,257.57</b>	<b>\$104,025,718.88</b>	<b>\$100,408,301.14</b>	<b>\$ 3,617,417.74</b>	<b>96.52%</b>

Como se observa en el cuadro comparativo anterior (tabla número 4.1), durante el ejercicio 2019 se ejerció la cantidad de \$100'408,301.14 M.N. (cien millones cuatrocientos ocho mil trescientos un pesos 14/100 moneda nacional), que representa el 96.52% del presupuesto autorizado modificado en este grupo de gasto, cantidad que fue erogada a través de los siguientes conceptos:

Tabla número 4.1.1

CONCEPTO	PLAZAS AUTORIZADAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
CONSEJEROS ELECTORALES	7	\$ 8,015,460.45	\$ 8,015,460.45	\$ 8,002,821.45	\$ 12,639.00
CONSEJEROS DISTRITALES	119	11,714,421.20	11,714,421.20	11,574,655.91	139,765.29
PLAZAS PERMANENTES	95	49,817,179.14	50,823,640.45	49,568,202.92	1,255,437.53
PLAZAS DE CARÁCTER EVENTUAL (3 INCAPACITADOS PERMANENTES)	363	32,975,124.13	32,975,124.13	30,943,327.99	2,031,796.14
SEGURO DE VIDA		497,072.65	497,072.65	319,292.87	177,779.78
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 103,019,257.57</b>	<b>\$ 104,025,718.88</b>	<b>\$ 100,408,301.14</b>	<b>\$ 3,617,417.74</b>

- **Consejeros Electorales.**

En el apartado de Consejeros Electorales se muestra el importe de las retribuciones por concepto de dietas de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral, mismo que ascendió a \$8'002,821.45 M.N. (Ocho millones dos mil ochocientos veintiún pesos 45/100 moneda nacional).

- **Consejeros Distritales.**

El apartado de Consejeros Distritales, tiene como sustento lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley Electoral, por lo que para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 el Consejo General designó un total de 119 consejeros distritales en los 17 distritos electorales de Baja California, mismos que representaron un gasto total ejercido de \$11'574,655.91 M.N. (once millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional).

- **Plazas de carácter permanente.**

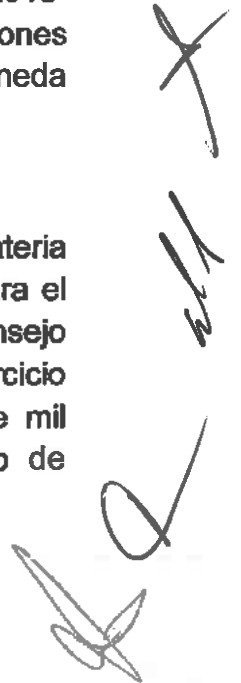
Así mismo, para el ejercicio fiscal 2019 se autorizó una plantilla de personal permanente de 82 plazas de confianza y 13 plazas del Servicio Profesional Electoral que en total suman 95 plazas de carácter permanente, mismas que generaron un gasto ejercido de \$49'568,202.92 M.N. (cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos dos pesos 92/100 moneda nacional).

- **Plazas de carácter eventual.**

En lo que respecta a las plazas de carácter eventual, se autorizó una plantilla de personal eventual de 363 plazas, las cuales fueron de valiosa importancia para la organización, realización y resultado del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, mismas que generaron un gasto total de \$30'943,327.99 M.N. (treinta millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos veintisiete pesos 99/100 moneda nacional).

- **Seguro de Vida para personal permanente.**

Por último, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, se tiene como prestación para el personal con nombramiento definitivo y Consejeros Electorales del Consejo General, el otorgamiento de una póliza de seguro de vida, por lo que en el ejercicio de 2019 se ejerció un gasto de \$319,292.87 M.N. (trescientos diecinueve mil doscientos noventa y dos pesos 87/100 moneda nacional) por concepto de contratación de pólizas individuales de seguro de vida anual.



**b) 20000 Materiales y Suministros.**

El presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2019 en este grupo de gasto ascendió a \$88'203,441.33 M.N. (Ochenta y ocho millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 33/100 moneda nacional), cantidad que debido a la operación del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 resultó insuficiente para atender las necesidades mínimas de operación, motivo por el cual fue necesario realizar diversas modificaciones presupuestales por un importe de \$4'879,089.42 M.N. (cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional), para dar como resultado un presupuesto autorizado modificado por la cantidad de \$93'082,530.75 M.N. (noventa y tres millones ochenta y dos mil quinientos treinta pesos 75/100 moneda nacional), el cual se presenta en la tabla número 4.2:

Tabla número 4.2  
 Grupo 20000 Materiales y Suministros

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% EJERCIDO
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 80,000.00	\$ 622,597.79	\$ 620,154.38	\$ 2,443.41	99.61%
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	53,600.00	68,600.00	68,566.78	33.22	99.95%
21401	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	-	189,243.77	159,441.25	29,802.52	84.25%
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	36,102.60	36,102.60	21,855.00	14,247.60	60.54%
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00	273,454.51	264,685.51	8,769.00	96.79%
21803	MATERIAL ELECTORAL	85,733,251.08	83,706,251.08	83,648,989.34	57,261.74	99.93%
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	-	3,873,519.62	1,287,261.43	2,586,258.19	33.23%
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	30,000.00	145,913.64	81,211.05	64,702.59	55.66%
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	80,000.00	410,017.64	382,662.31	27,355.33	93.33%
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,262.00	5,262.00	5,190.08	71.92	98.63%
24601	MATERIAL ELECTRICO	15,000.00	128,388.96	107,411.61	20,977.35	83.66%
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,000.00	40,167.00	37,667.35	2,499.65	93.78%
26101	COMBUSTIBLES	1,950,046.99	3,017,553.99	2,140,399.41	877,154.58	70.93%

X

mb

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% EJERCIDO
27101	VESTUARIO UNIFORMES	-	240,430.49	231,929.32	8,501.17	96.46%
29201	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	104,849.00	55,466.10	49,382.90	52.90%
29401	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	80,000.00	125,000.00	115,486.46	9,513.54	92.39%
29801	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65,178.66	95,178.66	94,922.75	255.91	99.73%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 88,203,441.33</b>	<b>\$ 93,062,530.75</b>	<b>\$ 89,323,300.13</b>	<b>\$ 3,759,230.62</b>	<b>95.96%</b>

Sin embargo, la ampliación presupuestal solicitada al Congreso del Estado con fecha del 09 de abril de 2019, fue autorizada hasta el día 07 de mayo de 2019 y depositado el recurso en cuenta bancaria propiedad del Instituto Electoral hasta el 28 de junio del mismo año, derivado de los anterior, no fue posible ejercer la totalidad del presupuesto autorizado en cada una de las partidas que componen este grupo de gastos, por lo que el porcentaje ejercido fue de 95.96% del presupuesto autorizado modificado, porcentaje equivalente en pasos a \$89'323,300.13 M.N. (Ochenta y nueve millones trescientos veintitrés mil trescientos pesos 13/100 moneda nacional), dicho monto se compone principalmente en los siguientes conceptos:

- **Insumos de papelería, útiles, materiales y equipo menores de oficina.** Adquisición de los insumos requeridos para la realización de los trabajos diarios de oficina de este Instituto Electoral comprendidos en las partidas de 21101 Materiales y útiles menores de oficina, y 21401 Materiales y útiles menores de tecnologías de información por a la cantidad de \$779,595.33 M.N. (Setecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 33/100 moneda nacional), tales como hojas de papel bond para las diversas copiadoras e impresoras del Instituto Electoral, así como las instaladas en los 17 consejos distritales, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, utensilios desechables, útiles de escritorio como engrapadoras, tóner para impresoras instaladas en las áreas administrativas y consejos distritales, unidades de memoria, discos compactos, lápices, plumas, tintas, borradores, plumones, cestos de basura, pilas de uso común, artículos de envoltura, etc.

Es así que la totalidad del recurso fue utilizado para realizar las actividades operativas cotidianas y las inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019. A continuación, en la tabla número 4.2.1 se presenta el presupuesto ejercido por los 17 consejos distritos electorales y las oficinas generales del Instituto Electoral:

Tabla número 4.2.1  
 Insumos partidas 21101 y 21401

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
Oficinas Generales	\$ 80,000.00	\$ 639,252.16	\$ 611,530.82	\$ 27,721.34
Distritos Electorales	-	172,589.40	168,064.81	4,524.59
<b>Total</b>	<b>\$ 80,000.00</b>	<b>\$ 811,841.56</b>	<b>\$ 779,595.63</b>	<b>\$ 32,245.93</b>

Asimismo, en la partida presupuestal 21103 Otros Equipos Menores Diversos se ejerció la cantidad de \$68,566.78 M.N. (Sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 78/100 moneda nacional) para la adquisición de equipos tales como sistemas de audio (micrófonos y bocinas) y ventiladores para los 17 distritos electorales.

- **Material de limpieza.**

De igual manera, en lo que respecta a la partida 21601 Material de Limpieza se ejerció un gasto por la cantidad de \$264,685.51 M.N. (doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional) para la adquisiciones de materiales para la limpieza de las oficinas generales y los 17 distritos electorales, tales como escobas, trapeadores, jabón de manos, cloro, pinol, etc., la tabla número 4.2.2 se presenta el detalle de consumo de las oficinas centrales y los 17 distritos electorales:

Tabla número 4.2.2  
 21601 Material de limpieza

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
Oficinas Generales	\$ 60,000.00	\$ 110,000.00	\$ 103,737.72	\$ 6,262.28
Distritos Electorales		163,454.51	160,947.79	2,506.72
<b>Total</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 273,454.51</b>	<b>\$ 264,685.51</b>	<b>\$ 8,769.00</b>

- **Material electoral.**

La partida 21803 Material Electoral se utilizó para la adquisición de urnas, mamparas, y accesorios, tinta indeleble, boletas y documentación electoral



necesarios para las actividades del simulacro en la capacitación electoral y para el desarrollo de la jornada electoral del 02 de junio de 2019, esta partida reflejó un gasto ejercido de \$83'648,989.34 M.N. (ochenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 34/100 moneda nacional), cantidad equivalente al 93.65% del presupuesto disponible.

Para la adquisición del material electoral utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional número LPN-IEEBC-2019/01, conforme a lo establecido en el artículo 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción II; 26, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California; resultando la adjudicación a la empresa denominada Cajas Graf, S.A. de C.V., por un importe de \$67'138,944.00 M.N. (sesenta y siete millones ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Así mismo, para la adquisición de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local ordinario 2018-2019, se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional número LPN-IEEBC-2019/02, conforme a lo establecido en el artículo 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción II; 26, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, resultando la adjudicación a la empresa denominada Formas Inteligentes, S.A. de C.V., por un importe de \$16'510,045.34 M.N. (dieciséis millones quinientos diez mil cuarenta y cinco pesos 34/100 moneda nacional).

- **Alimentación de Personal.**

La partida 22104 Alimentación de Personal comprende el pago de alimentos para el personal del Instituto Electoral que participó en las actividades de sellado de boletas, integración de paquetes electorales, jornada electoral y cómputos distritales, así como la alimentación al personal por concepto de jornadas extraordinarias.

Cabe señalar que, dicha partida no contaba con presupuesto autorizado al inicio del ejercicio, así que, con el objeto de contar con lo necesario para las actividades relativas al Proceso Electoral Local Ordinario del 2018-2019, el Instituto Electoral con fecha del 26 de marzo del 2019 solicitó a la Secretaria de Planeación y Finanzas viabilidad financiera para su posterior trámite ante el Congreso del Estado de ampliación presupuestal mediante la segunda modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, sin embargo, no fue hasta el 07 de mayo de 2019 que el Congreso del Estado autorizó el trámite en comento.

aunado a lo anterior, el depósito del recurso en cuenta bancaria del Instituto Electoral fue recibido hasta el 28 de junio del mismo año, ocasionado que no se ejerciera la totalidad del recurso.

Al cierre del 2019, se ejerció la cantidad de \$1,287,261.43 M.N. (un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 43/100 moneda nacional), equivalente al 33.23% del monto total de la disponible en la partida, distribuyéndose entre el personal adscrito a las oficinas centrales y el personal de los 17 distritos electorales, como se muestra en la tabla número 4.2.3:

Tabla número 4.2.3  
 Alimentación de personal

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
Oficinas Generales		\$ 252,520.20	\$ 141,198.45	\$ 111,321.75
Distritos Electorales		3,620,999.42	1,146,062.98	2,474,936.44
<b>Total</b>	\$ -	\$ 3,873,519.62	\$ 1,287,261.43	\$ 2,586,258.19

Cabe mencionar que una vez analizado el presupuesto disponible de esta partida, se realizaron los trámites correspondientes de modificaciones presupuestales a efecto de transferir el recurso disponible a otras partidas, sin embargo, estas modificaciones no fueron autorizadas por el Congreso del Estado.

• **Artículos de Cafetería.**

El ejercicio del gasto para la adquisición de artículos como: café, té, azúcar, galletas, refrescos, crema, etc., se llevó a cabo a través de la partida presupuestal 22106 Artículos de cafetería por un importe de \$382,662.31 M.N. (trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 31/100 moneda nacional), para el avituallamiento de las sesiones del Consejo General Electoral, los 17 distritos electorales, sesiones de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como para la atención de asistentes a foros, conversatorios, coloquios y demás eventos realizados por este Instituto Electoral como parte del programa de participación ciudadana y educación cívica principalmente; presentando a continuación en la tabla número 4.2.4 representativo del gasto ejercido por los distritos y del resto de las áreas de este Instituto Electoral:

Tabla número 4.2.4  
 Artículos de cafetería

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
Oficinas Generales	\$ 80,000.00	\$ 286,291.23	\$ 276,607.92	\$ 9,683.31
Distritos Electorales		123,726.41	106,054.39	17,672.02
<b>Total</b>	<b>\$ 80,000.00</b>	<b>\$ 410,017.64</b>	<b>\$ 382,662.31</b>	<b>\$ 27,355.33</b>

• **Combustibles.**

En la partida *26101 Combustibles* se ejerció un presupuesto de \$2'140,399.41 M.N. (dos millones ciento cuarenta mil trescientos noventa y nueve pesos 41/100 moneda nacional), utilizado en las actividades y diligencias ordinarias del propio Instituto Electoral como las derivadas de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, tales como entrega de notificaciones de diversa índole, traslados a diversas instituciones para la impartición de pláticas y actividades que fomentan la educación cívica y la participación ciudadana, cobertura de eventos en el Estado, traslado de mobiliarios y equipo a los 17 distritos electorales, traslado de material y documentación electoral, así como todas aquellas actividades relacionadas con el desarrollo de la jornada electoral y cómputos distritales, presentando a continuación cuadro representativo del recurso ejercido por los distritos electorales y del resto de las áreas de este Instituto Electoral.

Cabe señalar que, el Instituto Electoral con fecha del 26 de marzo del 2019 solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas viabilidad financiera para su posterior trámite ante el Congreso del Estado de ampliación presupuestal para esta y otras partidas mediante la segunda modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, sin embargo, no fue hasta el 07 de mayo de 2019 que el Congreso del Estado autorizó el trámite en comento, aunado a lo anterior, el depósito del recurso en cuenta bancaria del Instituto Electoral fue recibido hasta el 28 de junio del mismo año, ocasionado que no se ejerciera la totalidad del recurso.

Tabla número 4.2.5  
 Combustibles

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO
Oficinas Generales	\$ 1,950,046.99	\$ 2,728,891.39	\$ 1,924,644.79	\$ 804,246.60
Distritos Electorales		288,662.60	215,754.62	72,907.98
<b>Total</b>	<b>\$ 1,950,046.99</b>	<b>\$ 3,017,553.99</b>	<b>\$ 2,140,399.41</b>	<b>\$ 877,154.58</b>

• **Mantenimiento de equipo de transporte y equipo de cómputo.**

Por otro lado, se requirió la adquisición de refacciones y herramientas menores para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo y de transporte, así como para los inmuebles que albergan las oficinas generales, almacén y los 17 distritos electorales de este Instituto Electoral, erogándose la cantidad de \$265,875.31 M.N. (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 31/100 moneda nacional).

**c) 30000 Servicios Generales.**

El presupuesto correspondiente al grupo de gasto 30000 Servicios Generales autorizado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2019 ascendió a la cantidad de \$49'306,224.48 M.N. (cuarenta y nueve millones trescientos seis mil doscientos veinticuatro pesos 48/100 moneda nacional), siendo afectado a través de modificaciones presupuestales que en conjunto sumaron un importe de \$4'550'916.75 M.N. (Cuatro millones quinientos cincuenta mil novecientos dieciséis pesos 75/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo de gasto ascendió a la cantidad de \$53'857,141.23 M.N. (Cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos 23/100 moneda nacional).

En este grupo de gastos se obtuvo un monto de presupuesto no ejercido correspondiente a \$6'448,163.74 M.N. (seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 74/100 moneda nacional). La tabla número 4.3 presenta la distribución por partida de la siguiente manera:

Tabla número 4.3  
 300000 Servicios Generales

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 528,939.20	\$ 1,263,254.40	\$ 850,056.79	\$ 413,197.61	67.29%
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	110,163.40	238,287.58	219,294.81	18,992.77	92.03%
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	255,476.50	491,317.90	206,170.29	285,147.61	41.96%
31501	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	20,000.00	114,471.46	16,510.56	97,960.90	14.42%
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	952,360.00	1,804,342.00	996,150.00	808,192.00	55.21%
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	10,000.00	58,500.72	51,721.13	6,779.59	88.41%

X

W

00

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,758,843.12	14,756,843.12	14,328,401.44	428,441.68	97.10%
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES INFORMATICOS	435,363.60	348,407.93	347,943.00	464.93	99.87%
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00	280,154.00	276,669.78	3,484.22	98.76%
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00	30,000.00	29,813.90	186.10	99.38%
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	65,000.00	419,942.00	406,122.10	13,819.90	96.71%
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	209,880.00	484,833.00	484,833.00	-	100.00%
33102	HONORARIOS POR SERVICIOS DE AUDITORIAS	425,000.00	425,000.00	417,600.00	7,400.00	98.26%
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	23,162,797.09	17,965,555.09	17,524,870.40	440,684.69	97.55%
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO	431,018.00	1,164,031.40	614,601.16	549,430.24	52.80%
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2,002,405.99	2,302,405.99	1,815,593.84	486,812.35	78.86%
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	217,957.60	454,296.00	309,870.00	144,426.00	68.21%
35905	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y CIENTIFICOS		84,042.00	-	84,042.00	0.00%
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	44,640.00	729,360.00	361,171.72	368,188.28	49.52%
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	25,000.00	156,000.00	149,572.11	6,427.89	95.88%
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	254,705.33	224,632.33	202,407.08	22,225.25	90.11%
35101	CONS.Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,398.00	729,247.68	721,259.09	7,988.59	98.90%
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00	197,087.00	195,771.40	1,295.60	99.34%
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	58,296.57	189,036.57	141,211.50	47,825.07	74.70%
35708	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y	-	15,708.00	13,948.40	1,759.60	88.90%

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'X' mark and several cursive signatures.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
	MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS					
35804	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	31,458.60	77,917.20	26,622.00	51,295.20	34.17%
35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	61,161.84	122,323.68	35,585.48	86,738.20	29.09%
36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	550,000.00	3,593,966.78	2,446,642.68	1,147,324.10	68.08%
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	848,000.00	975,200.00	917,908.00	57,292.00	94.13%
37101	PASAJES AEREOS	220,500.00	253,575.00	213,090.36	40,484.64	84.03%
37501	VIATICOS EN EL PAIS	832,480.06	957,352.07	775,982.44	181,369.63	81.06%
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	479,850.00	551,827.50	481,016.41	70,811.09	87.17%
37503	RENTA DE VEHICULOS POR COMISIONES EN EL PAIS	46,500.00	46,500.00	35,758.58	10,741.42	76.90%
37902	PEAJES	436,713.00	502,219.95	131,486.36	370,733.59	26.18%
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	-	18,610.00	13,556.50	5,053.50	72.85%
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	137,533.49	535,492.79	454,471.20	81,021.59	84.87%
38501	REUNIONES DE TRABAJO	60,000.00	140,000.00	92,800.34	47,199.66	66.29%
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	232,864.75	252,499.75	250,729.16	1,770.59	99.30%
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	922,920.34	922,920.34	871,764.68	51,155.66	94.46%
<b>TOTAL</b>		<b>\$49,308,224.48</b>	<b>\$53,857,141.23</b>	<b>\$47,408,977.49</b>	<b>\$ 6,448,163.74</b>	<b>88.03%</b>

Este grupo de gastos comprende principalmente el pago de gastos fijos que genera de manera permanente este Instituto Electoral para su operación ordinaria y funcionamiento, como son: servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de locales y edificios, conexión a internet, servicio de monitoreo y alarmas, seguro de bienes patrimoniales, recolección de basura, revalidación de placas y verificación vehicular del padrón de vehículos, mantenimientos a los activos fijos, así como otros servicios requeridas por las distintas áreas del Instituto Electoral para el cumplimiento de metas y objetivos. A continuación, en la tabla número 4.3.1 se presentan las partidas que constituyen los gastos fijos de las oficinas centrales del Instituto Electoral:

Tabla número 4.3.1  
Gastos Fijos ejercicio 2019

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2019
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$498,417.88
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	88,982.39
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	88,061.40
31501	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	16,510.56
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	996,150.00
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	41,501.47
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,446,930.93
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	29,813.90
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	395,862.88
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	361,171.72
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	202,407.08
35704	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	141,211.50
35804	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	26,622.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	35,585.48
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	250,729.16
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9,019,958.35</b>

De igual manera se ejercieron recursos presupuestales para cubrir los pagos por concepto de gastos fijos para la operación y funcionamiento de los 17 distritos electorales, tales como: servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio de arrendamiento de edificios y servicio de telefonía tradicional por los meses de enero a septiembre de 2019, conceptos equivalentes a \$8'710,488.67 M.N. (ocho millones setecientos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 67/100 moneda nacional), como se presenta en la tabla número 4.3.2:

Tabla número 4.3.2  
Gastos Fijos 17 Distritos Electorales

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2019
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 351,638.91
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	130,312.42
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	118,108.99
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERIA	10,219.66
32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,881,470.51

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO 2019
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	218,738.28
	TOTAL	\$ 8,710,488.67

• **Arrendamiento de mobiliario y equipo.**

En la partida 32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos, se ejerció la cantidad de \$347,943.00 M.N. (trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), en lo que corresponde a la partida 32901 Otros Arrendamientos se ejerció la cantidad de \$406,122.10 M.N. (cuatrocientos seis mil ciento veinte dos pesos 10/100 moneda nacional); recursos erogados principalmente para el arrendamiento de 34 equipos de cómputo, 17 proyectores, 17 lectores de códigos de barras y 51 equipos de alimentación de corriente eléctrica ininterrumpida, utilizados en las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019; así como por el arrendamiento de 17 generadores de energía eléctrica para los 17 distritos electorales.

• **Servicios legales, asesorías y consultorías.**

Por otro lado, en la partida 33101 Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable se tuvo un ejercicio del gasto de \$464,833.00 M.N. (cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), recurso correspondiente a la contratación de servicios de asesoría legal en material laboral y asistencia jurídica al Instituto Electoral de:

- i. Seguimiento y atención de juicios laborales interpuestos contra este Instituto Electoral en cada una de sus etapas.
- ii. Asesoría en materia laboral.
- iii. Análisis, revisión y elaboración de documentos diversos.

En este grupo de gasto, se destaca la partida presupuestal 33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información, en la cual se ejerció la cantidad de \$17'524,870.40 M.N. (diecisiete millones quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta pesos 40/100 moneda nacional), recurso erogado principalmente por la contratación de una empresa que suministró el servicio de instalación, manejo y administración del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el cual es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto Electoral, por consecuencia se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública nacional número LPN-IEEBC-2019/03



conforme lo establecido en el artículo 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción II; 26, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, resultando la adjudicación a la empresa denominada Podernet, S.A. de C.V., por un importe de \$16'850,000.00 M.N. (dieciséis millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

- **Servicios de impresión.**

Asimismo, en la partida 33602 Servicios de impresión se ejerció la cantidad total de \$1'815,593.64 M.N. (un millón ochocientos quince mil quinientos noventa y tres pesos 64/100 moneda nacional) derivado del procedimiento de invitación IEEBC-INV-2019/01 para la impresión de material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral segunda etapa, así como la impresión de compendios de leyes a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, impresión de manuales para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, impresión de ejemplares del tomo III de la normatividad electoral, hojas membretadas, recibos de nómina, impresión de trípticos, folletos, carteles, convocatorias, lonas y demás artículos requerido para la ejecución de las actividades programadas de cada área del Instituto Electoral.

- **Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales.**

Otro concepto importante en este grupo de gasto es el correspondiente a la partida 35101 Construcción y mantenimientos menor de edificios y locales, referente al mantenimiento de los edificios arrendados por el Instituto Electoral para lo cual se ejercieron recursos por la cantidad de \$721,259.09 M.N. (setecientos veintiún mil doscientos cincuenta y nueve pesos 09/100 moneda nacional), para realizar las adecuaciones requeridas en las instalaciones de las oficinas generales y los 17 distritos electorales instalados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

- **Servicios de difusión Institucional y creatividad y producción de publicidad.**

Este grupo contempla además la partida 36101 Servicios difusión Institucional, la cual fue de suma importancia para este Instituto Electoral en su posicionamiento ante la sociedad mediante diferentes estrategias publicitarias (campañas publicitarias en medios impresos, electrónicos, así como redes sociales), para lo cual se ejerció un recurso de \$2'446,642.68 M.N. (dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 68/100 moneda nacional), destacando los temas siguientes:

- i. Campaña "Promoción del voto".
- ii. Campaña "Debates 2018-2019".
- iii. Campaña "Observador Electoral 2018-2019".
- iv. Campaña "Credencialización"
- v. Listado de candidatos del Proceso Electoral 2018-2019.

Por otro lado, en la partida 36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, se ejercieron recursos por \$917,908.00 M.N. (novecientos diecisiete mil novecientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), mediante el procedimiento de invitación IEEBC-INV-2019/03 para la contratación del servicio de producción y realización de debates del Instituto Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

• **Viáticos, peajes y hospedajes.**

Por otra parte, para el desempeño de labores propias o comisiones de trabajo los servidores públicos del Instituto Electoral, ejercieron en apego a las "Políticas Administrativas Sobre Comisiones, Viáticos, Peajes y Hospedaje", erogaciones por un importe total de \$1'650,890.65 M.N. (un millón seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa pesos 65/100 moneda nacional), mismo que se presenta en la tabla número 4.3.3 de la siguiente forma:

Tabla número 4.3.3  
 Viáticos, pasajes, hospedaje y peajes.

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
37101	PASAJES AEREOS	\$ 213,090.36
37501	VIATICOS EN EL PAIS	775,982.44
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	481,016.41
37503	RENTA DE VEHICULOS POR COMISIONES EN EL PAIS	35,758.58
37902	PEAJES	131,486.36
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	13,556.50
TOTAL		\$ 1,650,890.65

**d) 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.**

En este grupo de gasto el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado fue por un total de \$225'133,463.97 M.N. (doscientos veinticinco millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), para el pago del financiamiento público a partidos políticos para el ejercicio fiscal 2019.

En virtud de lo anterior, la tabla número 4.4 muestra el desglose del financiamiento público para los distintos partidos políticos entregado en el ejercicio fiscal 2019 aplicado en el presupuesto de egresos.

Tabla número 4.4  
Financiamiento público para partidos políticos.

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	144,316,323.06	144,316,323.06	-	100.00%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	4,329,489.69	4,329,489.69	-	100.00%
GASTOS DE CAMPAÑA	75,044,487.99	75,044,487.54	0.45	100.00%
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	1,443,183.23	714,365.77	728,797.46	49.50%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 225,133,463.97</b>	<b>\$ 224,404,686.06</b>	<b>\$ 728,797.91</b>	<b>99.68%</b>

Es importante señalar que el subejercicio que se presenta en la tabla anterior, por la cantidad de \$728,797.91 M.N. (setecientos veintiocho mil setecientos noventa y siete pesos 91/100 moneda nacional) se deriva principalmente a que durante el proceso 2018-2019 no se contó con candidatos independientes aspirantes a la gubernatura del Estado, así como al rechazo al financiamiento público destinado a la candidatura independiente que presentó la C. Fernanda Angelica Flores Aguirre vía oficio ante el Consejo General Electoral con fecha de 14 de abril de 2019, como se integra en la tabla a continuación:

Tabla número 4.4.1

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	IMPORTE	OTRORA CANDIDATA INDEPENDIENTE	OBSERVACIONES
GUBERNATURA	\$ 490,675.50	N/A	Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA64-2019, Considerando X.I
DIPUTACIONES	\$ 238,121.96	C. FERNANDA ANGÉLICA FLORES AGUIRRE	Presento oficio mediante el cual rechaza el financiamiento público y se solicitó al Departamento de Administración el reintegro a la Tesorería del mismo.
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 728,797.46</b>		

La tabla número 4.4.2, presenta la distribución del presupuesto ejercido 2019 para el financiamiento público por cada partido político y/o candidato independiente:

Tabla número 4.4.2

PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATO INDEPENDIENTE	MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	% DE DISTRIBUCIÓN
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 65,363,423.52	29.13%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	43,025,007.48	19.17%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	16,187,222.56	6.77%

PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATO INDEPENDIENTE	MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO	% DE DISTRIBUCIÓN
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	16,481,886.97	7.34%
PARTIDO TRANSFORMEMOS	27,471,533.14	12.24%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	19,780,371.79	8.81%
PARTIDO MORENA	33,240,472.10	14.81%
PARTIDO DEL TRABAJO	1,443,162.93	0.64%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1,443,162.93	0.64%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	254,056.87	0.11%
GUSTAVO FLORES BETANZOS	119,060.96	0.05%
ROGELIO CASTRO SEGOVIA	119,060.96	0.05%
ALFREDO MORENO CARREÑO	119,060.96	0.05%
KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA	119,060.96	0.05%
TADEO JAVIER MEZA QUINTERO	238,121.93	0.11%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 224,404,666.06</b>	<b>100.00%</b>

Cabe destacar que durante el ejercicio 2019 este Instituto Electoral llevó a cabo la ejecución de las multas a los partidos políticos, producto de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral con motivo de la fiscalización de precampañas y campañas del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, gasto ordinario 2015, gasto ordinario 2016, gasto ordinario 2017 y procedimientos sancionadores ordinarios como se detalla a continuación en la tabla número 4.4.2:

Tabla número 4.4.3

PARTIDO POLÍTICO	RECURSO RETENIDO POR EL IEIBC						TOTAL
	GASTO ORDINARIO 2015	GASTO ORDINARIO 2016	GASTO ORDINARIO 2017	PRECAMPAÑA A PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019	CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO	
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			97,193.85	288,281.86	1,279,776.00		1,665,251.81
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			206,317.48	174,582.89	2,274,537.34		2,655,437.71
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	446,078.49	2,726,506.14	791,800.82			4,418.00	3,968,803.45
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA		19,831.00	1,509.80		898,790.60		919,131.40
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO		1,439,825.46	613,799.36		785,219.68		2,638,844.40
PARTIDO MORENA	701.00		955,854.88	177,652.80	1,812,582.96		2,946,771.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$446,779.49</b>	<b>\$4,184,962.60</b>	<b>\$2,666,476.27</b>	<b>\$640,517.33</b>	<b>\$7,050,886.48</b>	<b>\$4,418.00</b>	<b>\$14,994,048.39</b>

Derivado de las retenciones señaladas con anterioridad este Instituto Electoral efectuó transferencia de recursos durante 2019 al Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California (COCYT) correspondientes de los meses de enero a junio por la cantidad de \$5'392,169.47 M.N. (cinco millones Trescientos noventa y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 47/100 moneda nacional), quedando pendiente las retenciones de los meses de julio a diciembre por un monto total de \$9'601,870.92 M.N. (nueve millones seiscientos un mil ochocientos setenta pesos 92/100 moneda nacional).

**e) 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

En el presente grupo de gasto se autorizó un presupuesto inicial por parte del Congreso del Estado por la cantidad de \$2'194,999.74 M.N (dos millones ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 74/100 moneda nacional), no obstante para estar en condiciones de cumplir con metas y actividades contempladas para el ejercicio fiscal 2019, se realizaron diversas modificaciones presupuestales por un total de \$965,714.39 M.N (novecientos sesenta y cinco mil setecientos catorce pesos 39/100 moneda nacional), por lo que el presupuesto autorizado modificado para este grupo de gasto ascendió a la cantidad de \$3'160,714.13 M.N. (tres millones ciento sesenta mil setecientos catorce pesos 13/100 moneda nacional).

A continuación, en la tabla número 4.5, se presenta el desglose de las partidas presupuestales que componen este grupo de gasto:

Tabla número 4.5

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% Ejercido
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$0.00	117,438.00	\$117,372.94	\$65.06	99.94%
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,100,000.00	1,074,855.39	1,074,855.39	-	100.00%
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	222,121.00	185,894.95	36,426.05	83.60%
52301	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	94,999.74	94,999.74	58,026.24	36,973.50	61.08%
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	1,651,300.00	1,610,496.00	40,804.00	97.53%
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,194,999.74</b>	<b>\$3,160,714.13</b>	<b>\$3,046,445.52</b>	<b>\$114,268.61</b>	<b>96.38%</b>

Para desarrollar las funciones y actividades conferidas por la legislación aplicable y las contenidas en el programa operativo anual, el monto total ejercido en este grupo

de gasto ascendió a la cantidad de \$3'046,445.52 M.N. (tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), a través de las siguientes partidas:

Para el ejercicio 2019 el presupuesto ejercido en la partida presupuestal 51101 Muebles de estantería y oficina fue por la cantidad de \$ 117,372.94 M.N. (ciento diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos 94/100 moneda nacional), adquiriendo con ello muebles de oficina tales, mesa para sala de juntas, sillas para diversas áreas del Instituto Electoral, mesas plegables, sillas ejecutivas para la sala de sesiones, entre otros.

En la partida 51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información se ejerció recurso por la cantidad de \$1'074,855.39 M.N. (un millón setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional), llevándose a cabo el procedimiento de Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/01, conforme lo establecido en los artículos 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción I; 26,28,29,30, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, resultando ganador la empresa denominada Grupo Integrador de Soluciones Tecnológicas 3, S. de R.L. de C.V., con el cual se adquirieron 81 equipos de cómputo a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

Asimismo, en la partida 52101 Equipos y aparatos audiovisuales se erogó la cantidad de \$185,694.95 M.N. (ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 95/100 moneda nacional) para la adquisición 8 micrófonos cuello de ganso para la sala de sesiones del Consejo General y un sistema de circuito cerrado para generar señal para uso de la cabina de dicha sala de sesiones.

Por otro lado, se ejerció la partida 52301 Cámaras fotográficas y de video por la cantidad \$58,026.24 M.N. (cincuenta y ocho mil veintiséis pesos 24/100 moneda nacional), la cual se destinó para la adquisición de 32 cámaras de vigilancia para su instalación en los 17 distritos electorales.

Por último el Instituto Electoral se vio en la necesidad de adquirir 8 vehículos para atender los requerimientos operativos, como lo son cubrir los traslados necesarios en el estado para el transporte de personal, documentos y bienes muebles; por lo anterior es que se llevó el procedimiento de licitación pública regional número LPR-IEEBC-2019/02, conforme lo establecido en los artículos 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción I; 26,28,29,30, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, resultando ganador la empresa denominada Central de Motores de

Mexicali, S.A. de C.V., por un importe de \$1'610,496.00 M.N. (un millón seiscientos diez mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional).

**f) 80000 Participaciones y Aportaciones.**

Para este grupo de gasto se autorizó presupuesto por la cantidad total de \$1'797,239.51 M.N. (un millón setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 51/100 moneda nacional) por lo cual durante el ejercicio 2019 se solicitó ampliación presupuestal por un importe total de \$3'900,000.00 M.N. (tres millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), dando como resultado un presupuesto autorizado modificado de \$5'697,239.51 M.N. (cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 51/100 moneda nacional). A continuación, se presenta el desglose de la partida presupuestal:

Tabla número 4.6

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SUBEJERCICIO	% EJERCIDO
85301	OTROS CONVENIOS	\$1,797,239.51	\$ 5,697,239.51	\$4,417,912.94	\$1,279,326.57	77.54%
TOTAL		\$1,797,239.51	\$5,697,239.51	\$4,417,912.94	\$1,279,326.57	77.54%

El presente grupo de gasto incluyó el Convenio general de coordinación y colaboración, mismo que estableció las reglas, actividades y procedimientos en la organización del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Baja California entre el Instituto Electoral y el Instituto Nacional Electoral (INE) suscrito con fecha de 6 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, como parte del mismo convenio se suscribió el Anexo Técnico que relacionó las actividades a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE) para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019; a continuación, se mencionan algunas de las principales actividades:

- Diseño, implementación y operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral.
- Recorridos y visitas de examinación a cargo de las Juntas Ejecutivas y Consejos Distritales para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas.
- Supervisión de la Junta Local Ejecutiva y Consejo Local a los recorridos para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas.
- Difusión de las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.
- Equipamiento y acondicionamiento de las casillas electorales.

- Apoyo por concepto de alimentación a funcionarios de mesa directiva de casilla.
- Apoyo por concepto de limpieza a propietarios o responsables de inmuebles.

En el mismo sentido el Anexo Técnico a su vez, está compuesto por un Anexo Financiero que estableció los recursos materiales y financieros que el Instituto Electoral debía transferir al INE para la consecución de las actividades antes descritas del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

Es así que, con fundamento en la cláusula séptima del Anexo Financiero y Adenda, del convenio general de coordinación en materia electoral celebrado, el INE elaboró acta de cierre Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con el objetivo de determinar la existencia de remantes o saldo deudor por alguna de las partes, determinándose lo siguiente:

Tabla número 4.6.1

FECHA	CONCEPTO	APORTACION IEEBC	IMPORTE EJERCIDO POR INE	DIFERENCIA	SALDO DEUDOR 2016	SALDO A FAVOR IEEBC
28-NOV-2019	ANEXO FINANCIERO UNO	\$ 1,639,425.51	\$ 3,192,584.08	\$ -1,553,158.57		
28-NOV-2019	ADENDA AL ANEXO FINANCIERO	3,141,241.19	1,151,365.93	1,989,875.26		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,780,666.70</b>	<b>\$ 4,343,950.01</b>	<b>\$ 436,716.69</b>	<b>\$ 28,708.01</b>	<b>\$ 408,008.68</b>

Como se aprecia en la tabla número 4.7, derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, se determinó un saldo a favor del Instituto Electoral por la cantidad de \$408,008.68 M.N. (cuatrocientos ocho mil ocho pesos 68/100 moneda nacional), mismo que fue debidamente registrado en libros dentro de cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2019 en la espera de la devolución del recurso por parte del Instituto Nacional Electoral (INE).

En ese sentido, en resumen, el Instituto Electoral ejerció durante el ejercicio 2019 la cantidad de \$4'417,912.94 M.N. (cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos doce pesos 94/100 moneda nacional), cual se presenta en la tabla número 4.8:

Tabla número 4.6.2

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
ANEXO FINANCIERO	\$ 1,639,425.51
ADENDA AL ANEXO FINANCIERO	3,141,241.19
PAGO POR REPOSICIÓN DE PINZAS MATERIAL ELECTORAL SEGÚN CONTRATO COMODATO	45,254.92
RECURSO A FAVOR DEL IEEBC	(408,008.68)
<b>PRESUPUESTO EJERCIDO 2019</b>	<b>\$ 4,417,912.94</b>



**III.3 DEL CIERRE PROGRAMÁTICO 2019.**

El Programa Operativo Anual 2019 fue autorizado y ejercido bajo el criterio de sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019; Integrado además con base en lineamientos y procedimientos administrativos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y elaborado con la metodología del marco lógico del presupuesto basado en resultados, este método de planeación permite mejorar la calidad del ejercicio del gasto público y promueve la rendición de cuentas al basarse en la estructuración y solución de problemas, para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa, así como sus relaciones de causalidad; mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores de gestión, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos del programa.

Ahora bien, por lo que respecta al cierre programático del ejercicio fiscal 2019, y a efecto de ilustrar en forma gráfica lo expuesto en el párrafo que antecede, se presenta la tabla número 5 con el resumen de metas (componentes) del ejercicio 2019, mismas que se encuentran cuantificadas en porcentaje (unidad de medida).

Tabla número 5  
 PROGRAMA. - CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIAL ELECTORAL BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES.	100.00%	100.00%	0.00%	CONSEJO GENERAL
FORTALECER LA DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Y LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LOS ASUNTOS DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA ANTE LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES.	100.00%	100.00%	0.00%	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	100.00%	90.25%	9.75%	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO, MEDIANTE LAS REVISIONES DEL MANEJO, CUSTODIA Y EMPLEO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, QUE ESTOS SE EROGUEN EN FORMA OBJETIVA Y TRANSPARENTE Y QUE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO, SE RIJAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD Y OBJETIVIDAD	100.00%	100.00%	0.00%	DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
GARANTIZAR LA CONDUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL INSTITUTO	100.00%	100.00%	0.00%	SECRETARÍA EJECUTIVA
GARANTIZAR LA OPORTUNA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA A LAS ÁREAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES EN CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE.	100.00%	100.00%	0.00%	COORDINACIÓN JURÍDICA
GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LA SUBSTANCIACIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.	100.00%	100.00%	0.00%	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS COALICIONES Y A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES	100.00%	100.00%	0.00%	COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, ASEGURANDO Y PROMOVENDO EN LA CIUDADANÍA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES. CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO	100.00%	100.00%	0.00%	DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FOMENTAR LA EDUCACIÓN CÍVICA MEDIANTE LA ENSEÑANZA DE LOS VALORES CÍVICOS Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100.00%	100.00%	0.00%	DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GARANTIZAR UN SERVICIO ADMINISTRATIVO A LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, OTORGANDO LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS	100.00%	100.00%	0.00%	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
GARANTIZAR LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO	100.00%	100.00%	0.00%	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA
GARANTIZAR QUE LA TRAMITACIÓN DE INFORMACIÓN SE LLEVE A CABO PUNTUALMENTE A TRAVÉS DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN ENTRE EL IEBC Y EL INE PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL Y LA VINCULACIÓN CON EL INE.	100.00%	100.0%	0.00%	UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE
LOGRAR EL DESARROLLO DE LAS ATRIBUCIONES NORMATIVAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES	100.00%	100.00%	0.00%	DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

X

hms

*[Handwritten signature]*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		% DE VARIACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	PROGRAMADA	REALIZADA		
LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES	100.00%	100.00%	0.00%	DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Como se puede apreciar se obtuvo una variación en la Unidad de Transparencia respecto de los componentes o metas programadas en comparación con las realizadas al cierre del ejercicio 2019, por lo que el titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio No. UTIEBC/51/2020, remitió la documentación correspondiente al cierre programático-presupuestal 2019, indicando que la variación se debió a que, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, y de acuerdo a los plazos de cada solicitud de información, tres quedaron en trámite, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma durante el mes de enero 2020.

De lo anterior se desprende que del total de los 15 componentes autorizados para el ejercicio fiscal 2019 se tuvo un cumplimiento global del 99.35%.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba el cierre presupuestal y programático del Instituto Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III.

**SEGUNDO.** Intégrese a la cuenta pública que en su momento será turnada al Congreso del Estado.

**TERCERO.** Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2019 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.


Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.

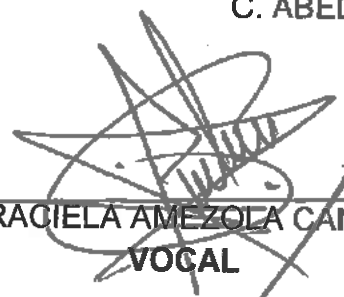
**DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinte.


**ATENTAMENTE**


**"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"**

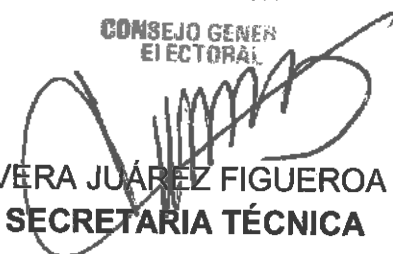
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES**

  
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA  
PRESIDENTE

  
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  
VOCAL

  
COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

  
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA  
VOCAL

  
C. VERA JUÁREZ FIGUEROA  
SECRETARIA TÉCNICA